

CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Página 1 de 15

Contenido

INTRODUCCIÓN2	<u>)</u>
1. OBJETIVOS3	}
2. ALCANCE3	}
3. NORMATIVIDAD4	ļ
3.1. Normatividad General4	
3.2. Normatividad Institucional6	
4. MARCO ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA6	;
5. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. 8	3
5.1 Primer Componente: Mapa de Riesgos - Gestión del riesgo de corrupción8	
5.1.1 Política de Administración del Riesgo de Corrupción8	
5.2 Segundo Componente: Racionalización de trámites	
5.3 Tercer Componente: Rendición de cuentas10	
5.4 Cuarto componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano12	
5.5 Quinto componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.13	2
6. ANEXOS14	ļ



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Página 2 de 15

INTRODUCCIÓN

Para la vigencia 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SDCRD, como cabeza de Sector, está comprometida en dar respuesta a las políticas de gestión y desempeño institucional relacionadas con Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana en la Gestión Pública y Transparencia y acceso a la información pública, con el objetivo de garantizar condiciones que permitan prevenir y no tolerar hechos de corrupción en la entidad.

En esta materia, la SDCRD busca este año fortalecer la transparencia, la participación de la ciudadanía y de sus grupos de valor en la gestión de la Entidad, como parte del compromiso institucional que no sólo busca prevenir y luchar contra la corrupción, sino que promueve una relación democrática, transparente y cercana a la ciudadanía.

La Secretaría acorde a sus procesos institucionales está encaminada a fortalecer dentro de sus estrategias, planes de acción y actividades, la Transparencia y la Participación Ciudadana en concordancia con lo establecido por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020, el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 005 de 2020. Esto con el fin de orientar su gestión hacia la eficiencia y la transparencia, de forma gobierno abierto y participativo impulsadas por el análisis de información, la consolidación y apertura de datos; la gestión de riesgos de corrupción y medidas anticorrupción, y la promoción de la integridad y de la ética pública. Con esta labor se busca promover en la ciudadanía una democracia digital y de control social incidente en la gestión, en el marco de la transparencia, colaboración, participación, y trámites y servicios

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC 2022, da cumplimiento con lo previsto en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y contiene acciones que la entidad ha definido para identificar y tratar oportunamente los riesgos de corrupción, racionalizar y simplificar trámites y servicios, promover la participación de sus grupos de valor y rendir cuentas de forma permanente y participativa, desarrollar mecanismos de atención a la ciudadanía, divulgar y disponer de su información y finalmente fortalecer los procesos internos frente a los conflictos de interés y la cultura de integridad.

Por otra parte, con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que articula las Tres Líneas de Defensa en la Entidad, se busca entregar a los ciudadanos, mejores resultados de su gestión y producir cambios para mejorar las condiciones de vida, agregando valor público en términos de bienestar, prosperidad y fortalecimiento de los procesos de lucha contra la corrupción.

Dado lo anterior, la SDCRD elaboró para la vigencia 2022 el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC 2022** en sus seis (6) componentes, tomando como base la identificación inicial de temas y propuestas técnicas de sus áreas y la participación de sus grupos de valor en la identificación de temas faltantes y observaciones a los documentos publicados.

El documento se compone de seis componentes que estructuran el PAAC 2022, en el cual cada uno de ellos cuenta con su descripción, meta, producto, responsable y fecha programada de cumplimiento.



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

Página 3 de 15

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

1. OBJETIVOS.

General

Establecer y poner a disposición de los Grupos de Valor de la SDCRD el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia de 2022, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020, el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 005 de 2020, a través del establecimiento de acciones encaminadas al tratamiento oportuno de los riesgos de corrupción, la rendición de cuentas en un diálogo, abierto y participativo, la racionalización y simplificación de trámites y servicios, la divulgación, disposición y consulta de información y, finalmente, el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Específicos

Establecer las acciones al interior de la entidad para la adecuada gestión de los riesgos para la identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos de Gestión, Corrupción, Seguridad de la Información, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y Contratación, así como, las responsabilidades, productos, metas y fechas, para el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales.

Establecer las acciones necesarias para el diseño e implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas basada en la información, diálogos e incentivos en la cual lo principal sea la participación de los ciudadanos y la transparencia, y que permita una relación con los actores sociales sobre la gestión realizada por la entidad.

Establecer las actividades guía para los servidores públicos y contratistas vinculados a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte sobre la manera de lograr que la ciudadanía reciba un servicio oportuno, eficaz, eficiente, transparente, digno, igualitario y de la mayor calidad, a través de los canales de atención presencial, telefónico, escrito y virtual, con el fin de gestionar acciones que se adecuen a sus necesidades.

Continuar con la implementación de todos los aspectos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley 1712 de 2014 y la adecuada implementación de la Resolución 1519 de 2020, el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 005 de 2020, de conformidad con los componentes del PAAC.

Realizar actividades de divulgación y promoción del Trámite de Conflicto de Interés y Recusaciones y del Plan de Integridad de la SDCRD.

2. ALCANCE.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como las estrategias y actividades de lucha contra la corrupción y promoción de la participación ciudadana por medio de una gestión de gobierno abierto y participativo contenidas en el presente documento, aplican a todos los miembros de la



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Página 4 de 15

comunidad institucional y deberán ser implementadas y cumplidas en el marco de sus competencias según los procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3. NORMATIVIDAD.

3.1. Normatividad General

Constitución Política de Colombia: En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias, las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones y a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley 962 de 2005. Ley Antitrámites: dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Art. 73. Señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Acuerdo 529 de 2013. Por el cual se toman medidas para la atención digna, cálida y decorosa a la ciudadanía en Bogotá Distrito Capital y se prohíbe la ocupación del espacio público con filas de usuarios de servicios privados o públicos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

Página 5 de 15

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Decreto 2573 de 2014. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Art. 9. Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones

Decreto 1081 de 2015. Art. 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Ley 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 591 de 2018 "Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2, 2015, Presidencia de la República.

CONPES Distrital 01 "Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción"

Recomendaciones para el Fortalecimiento de los Planes Anticorrupción y de Atención al ciudadano-PAAC Distrito Capital de la Secretaría General – Alcaldía mayor de Bogotá D. C.

Recomendaciones del Comité Distrital de Lucha Contra la Corrupción - CDLCC para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención PAAC al Ciudadano Vigencia 2021, formulado por: la Contraloría de Bogotá D.C., Veeduría Distrital y la Personería de Bogotá

Orientaciones para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, diseñada por la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

Manual Único de Rendición de Cuentas - Versión 2. Introducción - Febrero de 2019, diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

Si este documento se encuentra en medio digital fuera de la intranet de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o es una copia impresa, se considera como COPIA NO CONTROLADA. Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este documento



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

Página 6 de 15

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".

Directiva 005 de 2020 "Directrices Sobre Gobierno Abierto de Bogotá"

3.2. Normatividad Institucional

Resolución No. 208 del 24 de marzo de 2021 "Por la cual se deroga la Resolución No. 249 del 18 de junio de 2018 y se adopta la nueva plataforma estratégica para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

Resolución No. 295 de 03 de julio de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 107 de 2019 "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

Decreto 340 de 2020. "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"

4. MARCO ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA

Misión.

"Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente".

Visión.

"En el 2030, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.".

Objetivos Estratégicos

Usuarios:

1. Generar mejores condiciones de convivencia, respeto y cuidado a través de acciones de participación, arte en espacio público, transformación social y construcción de paz.



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Página **7** de **15**

- 2. Fortalecer la implementación del enfoque de cultura ciudadana con el fin de promover cambios voluntarios de comportamiento para resolver colectivamente los problemas de Bogotá-Región, reconociendo el poder de transformación social desde la agencia de la ciudadanía y a través del trabajo corresponsable e intersectorial entre lo público, privado y comunitario.
- 3. Fortalecer y cualificar los procesos de participación y movilización social en las dinámicas y los asuntos culturales de la ciudad.
- 4. Ampliar las opciones y oportunidades para la creación y sostenibilidad de iniciativas culturales y recreo- deportivas generadas por las organizaciones comunitarias, los agentes y profesionales del sector.
- 5. Asegurar el acceso, inclusión y participación efectiva de la ciudadanía en infraestructura, recursos y prácticas para la lectura, la escritura, la oralidad, las artes y la cultura, con el fin de fortalecer una sociedad más justa, autónoma e incluyente.
- 6. Ampliar la oferta de cobertura y calidad en la formación artística, cultural y de habilidades creativas a los agentes del sector, las organizaciones comunitarias y los ciudadanos.
- 7. Promover el acceso, uso y goce efectivo del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad y las infraestructuras culturales y deportivas en condiciones de equidad.

Procesos:

8. Fortalecer los procesos de la entidad para la satisfacción de la ciudadanía y la generación de valor público con criterios de calidad, innovación y eficiencia de manera sistémica y progresiva.

Recursos:

- 9. Consolidar el posicionamiento cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivo de la ciudad a nivel internacional.
- 10. Realizar alianzas, optimizar y disponer los recursos físicos, tecnológicos, jurídicos, económicos y humanos de la entidad para el cumpliendo de los objetivos institucionales en beneficio de la ciudadanía.

Aprendizaje:

- 11. Fomentar la generación de capacidades de creación e innovación institucional para mejorar el desempeño integral de la entidad con soluciones efectivas a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y grupos de interés.
- Código de Integridad



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Página 8 de 15

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con Transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus Virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra Condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

5. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

5.1 Primer Componente: Mapa de Riesgos - Gestión del riesgo de corrupción.

5.1.1 Política de Administración del Riesgo de Corrupción.

La Administración de Riesgos en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, está regida por la Política de Riesgos de Gestión, Corrupción, Seguridad de la Información, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental y Contratación y tiene un carácter prioritario y estratégico. La estructuración de los riesgos para la SCRD está basada en la guía para la administración del riesgo vigente y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP y se establece para asegurar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos y de proceso.

La Política de Administración de Riesgos para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fue revisada, actualizada y aprobada el 1 de diciembre de 2021, y se puede consultar en el siguiente link:

https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/politica_de_administracion_de_riesgos_v1_3.pdf

Adicionalmente, se encuentra publicado para consulta la Metodología de Riesgos de Gestión y Corrupción en el link: http://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/procesos-estrategicos/mejora-continua, el cual complementa la referida política.

Política de administración del riesgo: declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo en la entidad. La gestión o administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Página 9 de 15

Mapa de Riesgos: documento con la información resultante de la gestión del riesgo, administrado por la Oficina Asesora de Planeación.

Modelo de tres líneas de defensa: realza el entendimiento del manejo de riesgos y controles mediante la asignación o clarificación de roles y responsabilidades a través de toda la organización.

Línea Estratégica: este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, tendrá la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantiza el cumplimiento de los planes de la entidad.

- 1ª Línea de Defensa: La gestión operacional se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día.
- 2ª Línea de Defensa Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces. Consolidan y analizan información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.
- 3ª Línea de Defensa ejercida por la Oficina de Control interno

La identificación y valoración de riesgos se integra en el desarrollo de la estrategia desde la Política de Planeación Institucional del MIPG, la formulación de objetivos de la entidad y la implementación de estos objetivos a través de la toma de decisiones cotidiana en cada uno de los procesos. Es preciso analizar el contexto general de la entidad para establecer su complejidad, procesos y planeación institucional, entre otros aspectos, esto permite conocer y entender la entidad y su entorno, lo que determinará el análisis de riesgos y su aplicación.

Identificar, analizar y valorar los riesgos deben ser actividades permanentes en todos los procesos, para ello se deben evaluar aspectos internos, externos de la entidad y de los Procesos que puedan representar debilidades o amenazas significativas que afecten el logro de los objetivos institucionales. Cuando los riesgos no están controlados se debe planear y ejecutar acciones efectivas para la prevención, detección y/o corrección de eventos o desviaciones que afecten las actividades, objetivos, misión, visión o personal de la SDCRD. Todos los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso.

Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos operativos que estén o no bajo el control de la entidad, teniendo en cuenta el contexto estratégico en el que opera la entidad, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance, y el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Los responsables de los procesos, en conjunto con sus equipos de trabajo, deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos y si es del caso ajustarlo haciendo públicos los cambios. Para obtener resultados efectivos se requiere el monitoreo, el seguimiento y la revisión de los riesgos, por parte del responsable de proceso. Si los responsables de procesos identifican que un



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Página 10 de 15

riesgo se ha materializado, deben tomar las acciones para abordar los riesgos y fortalecer o establecer nuevos controles.

Cada responsable del componente con su equipo y la Oficina Asesora de Planeación deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el mapa de riesgos de Gestión y Corrupción. La Oficina Asesora de Planeación realizara monitoreo como uno de los integrantes de la segunda línea.

El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, la visibilización, el seguimiento y el control de la matriz de componentes PAAC y el Mapa de Riesgos de Corrupción para evitar desviaciones en los resultados. El seguimiento se realiza tres (3) veces al año, así:

- ✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- ✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

Anexo Mapa de Riesgos de Corrupción del año 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

5.2 Segundo Componente: Racionalización de trámites.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, identificó la "Declaratoria, revocatoria o cambio de categoría de un bien de interés cultural del ámbito Distrital" como trámite asociado al Proceso de: Promoción de agentes y prácticas culturales y recreo deportivas.

Estos trámites, están validados por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).

5.3 Tercer Componente: Rendición de cuentas

La Rendición de Cuentas es un proceso continuo e ininterrumpido, de diálogo e interacción con la ciudadanía y grupos de interés de las entidades. En este sentido, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, trabaja en varios espacios, y con distintas herramientas para rendir cuentas a la ciudadanía y el sector.

En este mismo sentido, la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Secretaría busca fortalecer el acceso a la información, la participación ciudadana y el control social por parte de las organizaciones sociales, organismos de control, ciudadanía en general y grupos de interés frente a las decisiones, acciones y resultados de los programas, políticas, proyectos y planes de la entidad de acuerdo con la misión y/o propósito fundamental de la SCRD.



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

Página 11 de 15

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Objetivo General: El objetivo principal de este componente para la entidad es consolidar el diseño e implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas por medio de actividades que permitan la rendición de cuentas como un proceso basado en la información, diálogos e incentivos en el cual lo principal sea la participación de los ciudadanos y la transparencia, y que permita una relación con los actores sociales sobre la gestión realizada por la entidad (planeación, ejecución, seguimiento y evaluación).

Objetivos específicos:

Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos, con el objetivo de proporcionar información sobre la gestión pública (resultados y los avances en la garantía de derechos) y decisiones de la Entidad.

Fortalecer la relación Entidad-Ciudadanos, fomentando el diálogo y la retroalimentación con sus grupos de valor respecto a su gestión, en escenarios presenciales de encuentro, complementados, con medios virtuales.

Promover comportamientos institucionales para atender los compromisos y acciones en los escenarios presenciales y virtuales de encuentro, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de obligaciones y que hacer misional de la Entidad.

Subcomponente Información

El elemento, información se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de esta, y el cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas al Plan de Desarrollo Distrital y/o local, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas. Los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés.

El subcomponente de Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se desarrolla mayoría medio de la página WEB de la entidad en su por www.culturarecreacionydeporte.gov.co, donde se ubica en el menú principal un link denominado Transparencia y acceso a información pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 y en este se encuentra publicada la información solicitada en esta norma.

Subcomponente Diálogo

El elemento diálogo, se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden a las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones en espacios (bien sea presenciales-generales, segmentados o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo con la ciudadanía y grupos de interés. Existe la posibilidad de interacción, pregunta-respuesta y aclaraciones sobre las expectativas mutuas de la relación.



CÓDIGO: DES-PN-01 VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

Página 12 de 15

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

El Subcomponente Diálogo en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, promueve acciones de fortalecimiento e implementación de espacios de diálogo y participación y del Sistema de Participación de Cultura

Subcomponente Responsabilidad

El elemento Responsabilidad, se refiere a aquellas acciones de las entidades públicas que refuerzan el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de llevar a cabo gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos. Los incentivos estarán orientados a motivar la realización de procesos de rendición de cuentas, promoviendo comportamientos institucionales para su cualificación mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.

Para la vigencia 2022 el Subcomponente de Responsabilidad para la Secretaría Distrital de Cultura. Recreación y Deporte, se enfoca en tener una orientación desde el Proceso de Relación con el Ciudadano que permita así mismo fortalecer el compromiso de Entidad frente a los requerimientos y necesidades de sus grupos de valor.

5.4 Cuarto componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El componente de Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano está orientado al interior de la Entidad por el proceso de Relacionamiento con la Ciudadanía el cual busca permitir el acceso oportuno. eficaz, eficiente, digno, transparente e igualitario a los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el propósito de satisfacer las necesidades de las partes interesadas y grupos de valor y promover el goce efectivo de sus derechos sin discriminación alguna.

Su alcance inicia con la definición de lineamientos para la atención del servicio a los grupos de valor y partes interesadas, continua con su implementación y finaliza con la evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas y los grupos de valor, así como, las acciones de mejora en la prestación de los servicios y trámites de la SCRD.

Dado lo anterior, el componente de Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano incluye acciones que buscan dar cumplimiento a los requerimientos en:

- Subcomponentes 1: Estructura administrativa y Direccionamiento Estratégico
- Subcomponente 2: Fortalecimiento de los canales de atención
- Subcomponente 3: Talento Humano
- Subcomponente 4 Normativo y Procedimental

5.5 Quinto componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Este componente se enmarca en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional 1712 de 2014, así como el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020, el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 005 de 2020.



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Página 13 de 15

Para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, en su componente de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, es el componente que más acciones contempla debido a que da respuesta a sus diferentes Subcomponentes, así:

Subcomponente 1: Lineamientos de Transparencia Activa

En la página de la SCRD se divulga activamente la información de la Entidad, atendiendo lo establecido en la Ley de Transparencia en especial al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, como garantía al derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Subcomponente 2: Lineamientos de Transparencia Pasiva

En este subcomponente la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca establecer acciones que permitan responder de manera oportuna y veraz los requerimientos de los ciudadanos, quienes tienen derecho a acceder a la información pública a través de las solicitudes realizadas a los sujetos obligados.

Subcomponente 3: Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información

Como parte de la modernización de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ha reestructurado la organización in terna de la SCRD y de sus procesos lo que ha permitido que en Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022 las acciones encaminadas en este subcomponente estén encaminadas a la actualización y publicación de: los Registros de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación e Inventario Bogotá y Registro de Publicaciones Técnicas de la SCRD, y frente a la implementación del Programa de Gestión Documental.

Subcomponente 4: Criterio diferencial de Accesibilidad

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en su Subcomponente Criterio diferencial de Accesibilidad, estableció acciones que permitan establecer las necesidades de la SCRD en cuanto a accesibilidad de medios electrónicos, divulgación de la información dirigida a los grupos de valor de la SCRD con enfoque diferencial y traducción a lenguaje claro de documentos con información de trámites y servicios de la SCRD.

Así mismo es indispensable recordar que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte ha transformado y publicado la información de la entidad en los formatos editables que permitan a la ciudadanía acceder a esta de una forma ágil, transparente, eficiente, con calidad y gratuidad, tal y como lo exige la ley mencionada, generando un empoderamiento y apropiación del conocimiento que genera la información de la Secretaría.

Subcomponente 5: Monitoreo del Acceso a la Información pública



CÓDIGO: DES-PN-01

VERSIÓN:01

FECHA: 31/01/2022

Página 14 de 15

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

En este subcomponente la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte ha establecido la necesidad de hacer seguimiento y monitoreo del Acceso a la Información pública.

5.6 Sexto Componente: Iniciativas adicionales

Frente a este sexto componente la Oficina de Control Interno Disciplinario y el Grupo Interno de Recursos Humanos divulgaran los procesos de Trámite de Conflicto de Interés y Recusaciones y el Pan de Integridad, respectivamente en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

6. ANEXOS

- 1. Matrices componentes:
 - 1. Gestión del Riesgo de Corrupción Anexo: Mapa de Riesgos de Corrupción.
 - 2. Estrategia de Racionalización de Trámites
 - 3. Rendición de Cuentas.
 - 4. Atención al ciudadano.
 - 5. Transparencia y Acceso de la Información y
 - 6. Iniciativas Adicionales Conflicto de Interés y Recusación y Plan de Integridad



El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022 se complementa con la ejecución del Plan Estratégico Institucional de la SCRD 2022.

Este Plan fue revisado y actualizado según observaciones allegadas por las áreas de la Entidad y por medio de las encuestas y observaciones realizadas a la Ciudadanía. El documento final fue consolidado

Si este documento se encuentra en medio digital fuera de la intranet de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o es una copia impresa, se considera como COPIA NO CONTROLADA. Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este documento



VERSIÓN:01

CÓDIGO: DES-PN-01

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC

Página 15 de 15

FECHA: 31/01/2022

el día 27 de enero de 2022 y avalado con los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 31 de enero del 2022.

7. CONTROL DE CAMBIO

Nota: A partir de la aprobación del mapa de procesos versión 09, se reinicia el versionamiento documental esto quiere decir, que inicia en la versión 01, teniendo en cuenta el rediseño institucional, la nueva codificación buscando la simplificación de documentos.

la flueva codificación buscarido la simplificación de documentos.					
Versión	Cambios realizados				
1	Ver radicado de actualización fecha 31-01-2021 ORFEO radicado 20221700055143 Elaboración del Documento, teniendo en cuante lo siguiente: • Actualización según decretos de estructura organizacional de la entidad (20/01/2021): Decreto 340 de 2020 - Decreto 341 de 2020 • Inclusión de las actividades y riesgos, propuestas por las áreas, incluyendo las observaciones realizadas durante su elaboración. • Inclusión en las matrices de componentes el anexo del mapa de riesgos de corrupción.				

8. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ OAP	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
Enlaces del Sistema de Gestión	Alejandra Trujillo Diaz	Sonia Córdoba Alvarado	Miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
CARGO:	CARGO:	CARGO:	CARGO:
Profesionales y contratistas	Contratista OAP	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño*
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
Electrónica	Electrónica	Electrónica	Electrónica

^{*} Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión No. 1 del 31 de enero del 2022